



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**Montevideo, 06 AGO 2018**

2018-10-6-591  
GFA

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo Montevideo Urbano.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informa, que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario desafectar de su actual destino (Intendencia de Montevideo), afectándola a la mencionada Secretaría de Estado, una fracción de terreno, Padrón N° 54.025 urbano, ubicada en la Localidad Catastral Montevideo del mismo Departamento, según Planimetría General aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 20 de junio de 2017.-----

II) Que la Asesoría Legal de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el Artículo 3° Inciso 2 y Artículo 4°

Numeral 1º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y a la Ley Nº 15.069 de 16 de octubre de 1980.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

1º) DESIGNASE para ser desafectada de su actual destino (Intendencia de Montevideo), afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la ejecución de la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo Montevideo Urbano, una fracción de terreno, Padrón Nº 54.025 urbano, ubicada en la Localidad Catastral Montevideo del mismo Departamento, señalada con el Nº 1E en el plano Nº FF CC – PA – MVDO – 06 del Ingeniero Agrimensor Pablo Asuaga de Mayo de 2018, de conformidad con la Planimetría General aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 20 de junio de 2017.-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia, apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

3º) COMUNÍQUESE y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del  
Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

